seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de

trabajo.
7.2 El CIEMAT se reserva el derecho de publicación y difusión, por cualquier medio, del resultado de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones, pasarán a formar parte del fondo de documentación del CIEMAT y quedará de su exclusiva propiedad. No obstante lo anterior, de acordarse por el CIEMAT, se realizaría mencionando el nombre de su autor o autores.

7.3 Estas ayudas no serán compatibles con otras ayudas o retribuciones con cargo a las Administraciones Públicas, Organismos o Entidades del sector público tanto españoles como extranje-

ros.

7.4 La Dirección General del CIEMAT, a propuesta razonada del respectivo Coordinador, podrá interrumpir o revocar el disfrute de una ayuda, si procediese, cuando concurriera alguna de las signientes causas:

Procederá la interrupción:

a) Cuando el adjudicatario no presente, en plazo y forma, los

informes que le sean solicitados por sus respectivos Coordinadores.

b) Cuando el resultado del trabajo no reúna los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial, a juicio fundado del Coordinador.

La interrupción suspende el disfrute de la ayuda a partir de la fecha que se señale por la Dirección General del CIEMAT, pudiendo ser revocada cuando se subsanen los defectos que la originen.

Procederá la revocación:

a) Cuando se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud.

En este supuesto, el adjudicatario se obligará a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse la revocación.

Lo que digo a VV. II, para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 17 de septiembre de 1987.-El Director general, José Angel Azuara Solis.

Ilmos, Sres, Director de Administración y Finanzas, Directora de Personal y Organización y Directora del Instituto de Estudios de la Energía.

ANEXO I

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECONOLOGICAS (CIEMAT)

Solicitud de admisión al concurso de fecha 7 de septiembre de 1987, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de, para adjudicación de Ayudas a la Investigación.

Datos personales del solicitante:

Apellidos	Nombre	DNI
Lugar y fecha de nacimiento		Nacionalidad
Domicilio actual: Calle y localidad		Teléfono
Titulación académica con la que c	олсигѕа	

Ayuda	aue	SC	sol	licit	a
	400				•••

(A, B o C, y n.º)	Instituto al que está adscrita
(74, 50 0 0, 5 11.)	

Relación de documentos que se acompañan:

Copia del DNI.

Título académico con el que concursa (copia).

Curriculum vilae y expediente académico. Memoria descriptiva sobre el tema objeto de la Ayuda.

Relación de bibliografía a consultar y utilizar.

Otros méritos.

..... de de 1987. (Firma)

IIMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTI-GACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS.-Avenida Complutense, 22.-28040

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1987, de la 23282 Dirección General de Minas, por la que se inscribe en el Registro especial de Entidades colaboradoras a la Empresa «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima», a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Visto el expediente promovido por la Empresa «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima», para la inscripción de dicha Sociedad como Entidad colaboradora, para la aplicación del Reglamento de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 1985;

Resultando que «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima», cumple los requisitos exigidos en el punto 5.º de la citada Orden; Considerando que «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima»,

presentado la documentación exigida por la citada Orden, Esta Dirección General, ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro especial de Entidades colaboradoras, a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-El Director general de Minas, Juan José Cerezuela.

23283 RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan seis aparatos receptores de televi-sión, marcas «ITT» y «Graetz», fabricados por «Stan-dard Elektrik Lorenz, A. G.» (I. T. T.), en Bochum (República Federal Alemana), Meesmanstrase, 105.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «I. T. T. Audiovisión, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Andalucía, kilómetro 10,3, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de seis aparatos receptores de televisión, fabricados por «Standard Elektrik Lorenz, A. G.» (I. T. T.), en su instalación industrial ubicada en Bochum (República Federal Alemana), Mees-

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave E860740139, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anonima», por certificado de clave numero MDD1990/46/86, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las específicaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0057, con fecha de caducidad del día 6 de octubre de 1988, disponiendose, asimismo, como fecha limite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad con la producción, antes del día 6 de octubre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen. Segunda. Descripción: Diagonal del tubo de pantalla. Unidades:

and the second of the second o

Tercera: Descripción: Mando a distancia.